

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2025-2028

Presidenta Municipal Constitucional de Hueypoxtla, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Ayuntamiento de Hueypoxtla, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35,115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, fracción II y IV; 30, 122,128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción I y II, 72, 73, 74, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31, 32,33,34,35,36,37,38,39,40,41 del Bando Municipal de Hueypoxtla 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Hueypoxtla, con el propósito de elegir a Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana expide la siguiente:

CONVOCATORIA:

A los ciudadanos y vecinos de las delegaciones del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Delegados Municipales e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso para la Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento. El proceso concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN

SEGUNDA. La Elección Ordinaria de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), en las diversas comunidades que integran el Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, para el periodo 2025-2028, se realizará el 23 de marzo del presente año, en horarios marcados en esta convocatoria, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades, dentro de la circunscripción territorial de cada Comunidad que integra el municipio de Hueyapoxtla, Estado de México.

Para el caso de las comunidades y/o pueblos que realicen sus elecciones por asamblea (San Pedro La Gloria, Tezontlalpan, San José Bata y Casa Blanca) se llevara a cabo el Domingo 16 de marzo, a partir de las 10:00 horas en el lugar de costumbre de su comunidad.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

TERCERA Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, todas las localidades que se encuentren establecidas en el artículo 11 del Bando Municipal 2025, integrados por planillas con la siguiente estructura:

DELEGADOS MUNICIPALES:

4 Delegados, 2 comandantes por cada uno de ellos y 2 jueces de agua

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Un Presidente, Un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes. Los cargos de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, en el municipio de Hueyapoxtla, serán sin remuneración económica alguna.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA. Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avecindados en el municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político-electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, y que cumplan con cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a los siguientes:

REQUISITOS

a) Para formar parte de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

II. Ser habitante del municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;

III. Ser mayor de 18 años;

IV. Saber leer y escribir;

V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad que pretende representar;



VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretenda representar;

VII. Gozar de buena reputación dentro de la localidad de que se trate;

VIII. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso alguno;

IX. No tener cargo dentro de alguna administración pública municipal, y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los seis últimos meses al día de la elección;

X. En el caso de haber laborado como servidor público en periodos anteriores, no haber sido sancionado por el Órgano de Control Interno respectivo.

XI. No ser representante de planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria;

XII. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de Hueyapoxtla, Estado de México;

XIII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará el motivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.

XIV. Ser una persona participativa y que haya contribuido en su localidad hasta la fecha del registro de la planilla.

XV. Estar a salvo de sus derechos del pago de agua, predial y/o estar a salvo de sus derechos como ejidatario.

XVI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

XVII. Cada planilla deberá garantizar el principio de paridad de género en la postulación de sus candidatos, bajo ese precepto cada una de ellas deberá estar compuesta por 50% mujeres y

50% hombres, situación que permanecerá tanto en propietarios como en suplentes.

XVIII. Con la finalidad de promover activamente la participación de las personas jóvenes, cada planilla contendrá el 20% (4 integrantes) de personas jóvenes, de entre 18 a 29 años cumplidos antes del día de la elección.

XIX- Cada Planilla presentará su Plan de Trabajo en formato libre, mismo que dará cumplimiento durante su gestión.

DE LOS DOCUMENTOS

El representante de planilla acreditado deberá presentar por cada candidato propietario y suplente original y copia de la siguiente documentación (según sea el caso):

- I. Formato de solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028, en el municipio de Hueypoxtla, Estado de México.
- II. Formato de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028;
- III. Copia certificada del acta de nacimiento;
- IV. Formato bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir;
- V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI. Informe de antecedentes no penales;
- VII. Copia simple al 200% de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
- VIII. Dos fotografías a color tamaño infantil de frente

- IX. Manifestación por escrito del representante de planilla, con nombre y domicilio donde acepta el cargo, así como anexar copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad que pretendan representar;
- X. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla;
- XI. Recibo de pago de agua, vigente;
- XII. Recibo de pago de predial, vigente; o en su caso constancia del Comisariado ejidal que indique que está a salvo de sus derechos ejidales.
- XIII. Certificado de no deudor alimentario moroso.

QUINTA. Así mismo se establecen los lugares que se llevara a cabo la elección, siendo estas las siguientes:

NUMERO	DELEGACION	PROPUESTA DEL LUGAR DE LA ELECCION	FECHA	HORA
1	SAN MARCOS JILTOZINGO	Delegación ubicada en, Av. 16 de septiembre, San Marcos Jilotzingo	23 de marzo	09:00 horas a 16:00 horas
2	HUEYPOXTLA	Auditorio Municipal ubicado en Plaza Principal, Colonia Centro	23 de marzo	09:00 horas a 16:00 horas

3	SANTA MARIA AJOLOAPAN	Delegación, ubicado en Avenida 16 de septiembre s/n	23 de marzo	09.00 horas a 16.00 horas
4	GUADALUPE NOPALA	Escuela de Música, ubicada en Calle Emiliano Zapata	23 de marzo	09.00 horas a 16.00 horas
5	SAN JUAN TIANGUISTONGO	Av. 5 de mayo, plaza principal, San Juan Tianguistongo	23 de marzo	09.00 horas a 16:00 horas
6	SAN FRANCISCO ZACALCO	Kiosko de la comunidad ubicada en Aquiles Serdán, Bo. Centro	23 de marzo	09.00 horas a 16:00 horas
7	EL CARMEN	Auditorio Ejidal, Ubicado en Calle Adolfo López Mateos s/n	23 de marzo	09.00 horas a 16:00 horas

SEXTA. La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Secretaría del Ayuntamiento con apoyo de la Coordinación de Gobierno del municipio de Hueyapoxtla

La Secretaría del Ayuntamiento, para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- II. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- III. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras del voto;
- IV. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- V. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana;
- VI. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos emitidos por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento; y
- VII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEPTIMA. El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

- a) Las planillas participantes por localidad, deberán solicitar su registro a partir del 6 de marzo y a más tardar el día 8 de marzo del presente año; a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Plaza Principal s/n, Colonia Centro, Hueyoxtla, Estado de México, en la oficina de la propia Secretaria del Ayuntamiento, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas y sábados 9:00 a 13:00 horas.

La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes de las planillas, quienes señalarán con un color y se les entregará de forma inmediata el acuse de recibida dicha solicitud, otorgándoles el color oficial del registro de planilla, color con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria.

- b) Recibida cada solicitud de registro de planilla, la Secretaría del Ayuntamiento, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, de registro, el 10 de marzo, si es declarada improcedente según sea el caso tendrá dos días para subsanar, 11 y 12 de marzo.
- c) Las planillas debidamente registradas en los tiempos marcados y que hayan contado con el dictamen de procedencia, podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes, solo en el caso de fallecimiento de alguno de ellos, con ciudadanos que cumplan con los requisitos de la base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante,

debidamente acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento

- d) Las boletas contarán con cuatro espacios; que contendrán los colores siguientes: verde, azul, blanco, amarillo.
- e) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Plaza principal, Colonia Centro, Hueypoxtla, Estado de México.
- f) Tanto en los cargos de delegados e integrantes del COPACI no podrán contender los Ciudadanos que fungen con dicho cargo actualmente o que fueron electos para el periodo 2022-2024.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

OCTAVA. Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir del 16 de marzo, hasta el día 21 de marzo del presente, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

NOVENA. Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades que integran el municipio de Hueypoxtla, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas

basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

DECIMA. Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad sus candidaturas respectivas.

La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Secretaría del Ayuntamiento, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar un día antes de su elección.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA PRIMERA. Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores; quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Secretaría del Ayuntamiento para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; así como podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos.

DÉCIMA SEGUNDA. El proceso electivo para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028, en el municipio de Hueyapoxtla, Estado de México se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva.

De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

DÉCIMA TERCERA. Cuando alguna localidad haya realizado el registro de una sola planilla ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la elección de que se trate, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora.

DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA CUARTA. Cuando se registren para contender en la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028, en el Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México; dos o más planillas, la elección se realizará

mediante el voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe.

- a) El día de la elección se instalarán las casillas en cada una de las comunidades (en los lugares mencionados en la Sección Quinta de esta Convocatoria),

Se asignará un número de boletas por comunidad, respecto de la elección inmediata anterior de autoridades auxiliares, así mismo la distribución de casillas quedará de la siguiente manera:

COMUNIDAD O PUEBLO	NUMERO DE CASILLAS
Hueypoxtla	1
San Juan Tianguistongo	1
Santa María Ajoloapan	1
San Francisco Zacacalco	1
Guadalupe Nopala	1
El Carmen	1
San Marcos Jilotzingo	1

- b) El Ayuntamiento proporcionará la papelería y materiales electorales necesarios para llevar a cabo la votación y será revisada el día de la elección por los representantes de la planilla para verificar la legalidad y transparencia de la elección.

- c) El número de boletas por comunidad será la señalada en el punto del inciso a)

- d) La jornada de la votación será de 9:00 a 16:00 horas del día 23 de marzo, en el caso que hubiese ciudadanos formados a la hora del cierre de las votaciones se les permitirá votar.

e) Cada planilla podrá acreditar un representante ante la Mesa Receptora de Votos, presentando su credencial de Elector y nombramiento expedido por la secretaria del Ayuntamiento.

DECIMA QUINTA. El día y hora señalada en la presente convocatoria en cada localidad, los funcionarios de las Mesas Receptoras de votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la presente convocatoria, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente con ayuda de los escrutadores mostrarán que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;
- III. El Secretario con apoyo de los escrutadores contarán las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;
- IV. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación.
- V. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que se terminara de recibir la votación hasta que terminen de votar los que estuviesen formados en la fila;
- VI. La votación será emitida en forma pacífica, formando a los vecinos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufraga;

- VII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde uno de los escrutadores le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y/o registrará su nombre en la lista de personas que votaron y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
- VIII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;
- IX. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;
- X. Si durante la votación se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo el Secretario de la Mesa en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;
- XI. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;
- XII. En el horario establecido y terminando de votar todos los vecinos si aún están formados, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta

correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:

- a) Concluida la votación, los escrutadores procederán a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará, las boletas de la urna y los escrutadores procederán a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
- b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas, firmaran las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negarán a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.
- b) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.
- c) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México.

- XIII. Quedara prohibido el acarreo de personas, la compra de votos y proselitismo durante la elección.
- XIV. En caso de empate se repetirá la elección únicamente con las planillas que empataron.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA SEXTA. En el caso de que en alguna Localidad no hubiese registrado planilla alguna, se designaran autoridades auxiliares y COPACIS, a propuesta de la alcaldesa municipal y con aprobación de los integrantes del cabildo, a más tardar el 30 de marzo del presente.

CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCION.

DÉCIMA SEPTIMA. Si previo o durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, de esa localidad, y que cumplirán con el periodo estatutario 2025-2028, a más tardar el día treinta de marzo del año en curso.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA OCTAVA. Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, a más tardar veinticuatro horas posteriores a la elección.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA NOVENA. Durante el Proceso de Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales para el período administrativo 2025-2028, será procedente el recurso de revisión, exclusivamente durante la etapa de preparación de la elección de la renovación de las Autoridades Auxiliares, que podrá ser interpuesto por el representante de planilla, el término para interponer el recurso será de veinticuatro horas siguientes al cierre de la elección, por escrito y que funde y motive la inconformidad que dio origen a dicha impugnación; siendo la convocante quien resolverá en un término de cuarenta y ocho horas posteriores al termino de impugnación, teniendo el carácter de definitiva e inapelable.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

VIGESIMA. Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el día veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

VIGESIMA PRIMERA. Antes de la toma de protesta a integrantes de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028 del municipio de Hueypoxtla, Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento con apoyo de la Coordinación de Gobierno, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos

y acreditaciones que contarán con las firmas de la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGESIMA SEGUNDA. La Secretaría del Ayuntamiento en coadyuvancia con la Coordinación de Gobierno del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidenta Municipal, Sindico, Regidores y la Secretaria del Ayuntamiento el día 8 de abril del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Hueypoxtla, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del municipio, en los estrados del Ayuntamiento de Hueypoxtla, Estado de México, y en las diversas localidades que integran el municipio.

TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

CUARTO. Se aprobó esta convocatoria en la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hueypoxtla, Estado de México, el día 6 de marzo del año dos mil veinticinco.

**MAESTRA ROSA ELVA BARRERA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Se publica en el municipio de Hueypoxtla, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del 2025.

**C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**